

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Pertenencia

Demandante: Cecilia Bosiga .

Demandado: Herederos de Jaime mora Sánchez.

Radicado: 2019- 662.

Para efectos de resolver los anteriores escritos, el despacho dispone:

1.- Tener y reconocer al Dr. LUIS ALVARO RODRIGUEZ BELTRÁN como apoderado judicial de la demandada Luz Ángela María Mora en los términos y fines del poder conferido.

2.- Téngase en cuenta que la apoderada judicial de la demandante (PDF 05) describió las excepciones formuladas por el extremo pasivo en tiempo.

3.- Con respecto a la contestación de la demanda presentada al PDF 04, por el apoderado judicial del demandado JAIME MORA BOSIGA, se rechaza de plano, por cuanto, las excepciones de mérito sólo pueden ser descorridas por la parte demandante y no por la demandada, (art. 370 del C. G. del P.).

4.- Téngase en cuenta que el curador ad litem designado para representar a las personas que se crean con derecho al bien y de los herederos indeterminados de JAIME MORA SANCHEZ, no contestó demanda, ni formuló excepciones.

5. Previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C. G. del P., requiérase a las entidades señaladas en el literal C del auto calendarado 7 de febrero del 200, por medio del cual se admitió la demanda, para que se sirvan dar respuestas a los comunicados remitidos a cada una de ellas (según constancia de recibidos PDF 01- 448 al 551)

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ', written over a faint rectangular stamp.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez